



Requisito de seguridad solo es exigido por el CTP a rutas concesionadas

Defensoría alerta: 82% de rutas de buses operan sin obligación de contar con plan de mantenimiento de las unidades

**Defensoría pone en evidencia falencias de controles ante casos por incendio en buses*

Martes 13 de Mayo 2025. El Consejo de Transporte Público (CTP) obliga solo a las empresas de buses con rutas concesionadas a suministrar un plan de mantenimiento de sus unidades, lo que encendió las alertas de la Defensoría de los Habitantes, pues en el caso del 82% de las rutas regulares operarían sin que el Estado exija este importante requisito de seguridad a favor de las personas usuarias.

Según los datos abiertos del Consejo de Transporte Público (CTP), de la totalidad de rutas regulares de transporte público (632 rutas) **solamente 110 rutas tienen un contrato de concesión refrendado (17.4%)** por lo que disponen de un plan de mantenimiento vigente aprobado, mientras que las 522 rutas restantes (82.6%) presentan un riesgo asociado a la imposibilidad de exigencia de este importante requisito para el mantenimiento de las unidades de transporte público y la seguridad de las personas usuarias.

De ese 82.6% de rutas, un 26.6% tiene el permiso pendiente de refrendo y el otro 56% un permiso, un permiso provisional o es un operador provisionalísimo y **el propio CTP ha indicado que no puede exigir dicho requisito de seguridad debido a la condición legal de operación.**

Para la Defensoría este es un grave problema que evidencia las deficiencias sistémicas del CTP en la gestión y regulación del servicio de transporte público, modalidad buses, como ente rector y encargado de planificar, diseñar, optimizar, regular y fiscalizar este servicio.

Situación con incendio de unidades

Mientras el Cuerpo de Bomberos informó a la Defensoría que para el año 2023 se registraron un total de 43 incidentes relacionados con fuego en buses (27 identificadas como unidades de transporte público), el CTP solo tiene registro de nueve eventos. Misma situación ocurrió **en el 2024 pues mientras Bomberos atendió 32 incidentes de esta naturaleza (15 eran unidades de transporte público), el CTP solo tenía conocimiento de 6 casos hasta el mes de junio.**

A ello se suma que el CTP no tiene un procedimiento regulado y lo que hace, cuando tiene conocimiento de que una unidad se incendió, es notificar a la empresa dueña de la unidad una “prevención o derecho de defensa” (el CTP no distingue entre uno u otro; en los diferentes informes los menciona indistintamente). Dicho acto administrativo no tiene procedimiento ni etapa conclusiva, es decir, es un acto único sin propósito claro ni efecto alguno.

Para esta Defensoría, es importante considerar que, al no conocerse las causas de los siniestros, no se puede descartar que algunos incidentes se hayan presentado por fallas mecánicas prevenibles o mantenimiento deficiente de las unidades, por lo que la inacción del CTP frente a estos incidentes, podría constituir no solo una negligencia administrativa, sino, además, una grave omisión de su responsabilidad de velar por la seguridad e integridad de las personas usuarias.

En una reunión con representantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos se insistió ante esta Defensoría en que **toda emergencia en la que medie un factor humano, es prevenible**; por ello, el rol fundamental del CTP en la fiscalización sobre el mantenimiento de las unidades que prestan el servicio de transporte público es fundamental. Sin embargo, comprobó que el **CTP no realiza acciones preventivas y de control rutinarias tendientes a identificar posibles riesgos en la seguridad del servicio de autobuses ni cuenta con un enfoque de seguridad a través del cual, haya definido acciones o protocolos de intervención.**

Es necesario destacar que, los incidentes con fuego en autobuses deben valorarse en su justa dimensión ya que, si bien no se han tenido que lamentar afectaciones a la integridad física de ninguna persona usuaria, el riesgo de que en uno de estos eventos pueda darse una afectación por quemaduras, lesiones, asfixia y, en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas, es latente.

Recomendaciones emitidas

Para atender esta problemática, la **Defensoría le recomendó al CTP desarrollar un protocolo o procedimiento de intervención para la investigación y el seguimiento de todos los incendios de autobuses de transporte público**, además, generar un espacio de trabajo con la Dirección General de la Policía de Tránsito, el Cuerpo de Bomberos y las aseguradoras, para el intercambio de información que coadyuve en la investigación de los casos de incendios de autobuses y para la definición de medidas de seguridad preventiva.

Asimismo se recomendó al CTP establecer una mesa de trabajo con la Dirección General de Seguridad Vial con el propósito de identificar, revisar, evaluar y fortalecer, conjuntamente, los requisitos de operación y aspectos que se revisan en la Inspección Técnica Vehicular relacionados con aspectos de seguridad que puedan prevenir o minimizar los riesgos de incendios en los autobuses.

También, resulta necesario que se divulgue, en la página Web o las redes sociales del CTP, sobre cómo las personas usuarias del transporte público pueden presentar quejas relacionadas con la seguridad de los autobuses e implementar una campaña dirigida a los prestatarios del servicio sobre la importancia del mantenimiento preventivo de los autobuses y la seguridad en el transporte público, así como definir un plan de inspecciones periódicas de los autobuses con fines preventivos y de fiscalización.



El CTP respondió a la Defensoría a final del mes anterior los plazos y los responsables de la atención de cada una de las recomendaciones, por lo que se procederá a dar su respectivo seguimiento.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes



+506 4000 8517
+506 4000 8518



comunicacion@dhr.go.cr
www.dhr.go.cr



Calle 22, Ave. 7.
Barrio México
San José, Costa Rica